



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD CAPRINA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2026, hasta el 31 de enero de 2027.-

	Por mes
	\$
Peón general.....	1.000.908,16
	Por día
	(sin SAC)
Jornal.....	\$ 44.032,95

Para los meses en los que se trabaja en alta montaña (meses de veraneada) se abonará un adicional del VEINTICINCO (25%) sobre el salario mensual por condiciones laborales de alto riesgo.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.